

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1933	009	2009	2830

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

**VISTO:** La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “CLIENTES”, presentada por Rosa Gloria Gomez Dos Anjos con fecha 23 de diciembre de 2009.

**RESULTANDO: I.-** Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

**II.-** Que se formularon observaciones a la base de datos presentada las que fueron oportunamente levantadas. Por informe N° 4381 de 26 de noviembre de 2010 se aconsejó la inscripción en el Registro de Bases de Datos Personales.

**CONSIDERANDO: I.-** Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

**II.-** Que se recomienda que, se lleve un registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331, y que el ejercicio de los restantes derechos, se realice conforme lo previsto en el artículo 15 de la ley citada y en el artículo 9° del Decreto N° 414/009.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

### El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

#### RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “CLIENTES” DE ROSA GLORIA GOMEZ DOS ANJOS CON EL N° B 1929.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo**  
**Consejo Ejecutivo**  
**URCDP**

*f.c.*